

303-CPMS CARTAGENA-AJUR

Cartagena de Indias D T y C, 16 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

Señor:
CR® FERNANDO VILLAMIZAR DIAZ
Director del CPMS Cartagena

Asunto: Informe Visita Domiciliaria

Cordial Saludo:

Subdirección EPMSC Cartagena
Contralor Adh. del CPMS

Respetuosamente y observando el debido conducto regular me dirijo a su despacho con el fin de informar, que se efectuó visita al domicilio del privado de la libertad **DAGOBERTO MANUEL SERRANO MORA** con C.C 1.051.818.216 y NU:1099329. UBICADO EN LA CALLE 2-12 CASA N°10 DEL CORREGIMIENTO DE ARROYO DE LAS CANOAS (BOLIVAR), para verificar el cumplimiento de la medida de prisión domiciliaria y notificar del requerimiento mediante oficio N° 1660 emanado por el tribunal superior de Cartagena de fecha 15 de agosto del 2023. de la siguiente manera: el día 29 de septiembre del 2023 siendo aproximadamente las 04:13 PM de acuerdo con el programa de visita de N° 38446616 de fecha 29/09/2023, se le efectuó visita en la dirección antes mencionada, al llegar al lugar de domicilio de la P.P.L en mención no encontré al señor **DAGOBERTO MANUEL SERRANO MORA** y fui atendido por una señora quien manifestó ser la encargada del inmueble y que la p.p.l se encontraba trabajando, se le informo que él tenía que permanecer en el lugar de domicilio ya que el tiene medida de prisión domiciliaria, seguidamente se le realizo visita el día 03/10/2023 a las 10:41 AM, de acuerdo con programa de visita 38452177 de fecha 03/10/2023 donde tampoco se encontró a la P.P.L en el lugar de domicilio se contacta a la p.p.l de manera telefónica para que comunique y exponga las razones por la cual no se encuentra en el lugar de domicilio, la p.p.l manifestó que se encontraba trabajando se le informa que es necesario que comparezca o atienda la revista para notificarle el oficio N° 1660 emanado por el tribunal superior de Cartagena, y darle cumplimiento al oficio N° 2892 emanado por juzgado quinto penal municipal de Cartagena con funciones de conocimiento, donde ordena la revocatoria de la medida y ordena la reclusión intramural. posteriormente se le efectuó revista de acuerdo con el programa de visita N° 38452380 de fecha 04/10/2023 a las 04:37 PM, donde al llegar al lugar de domicilio encontré el inmueble cerrado y al llamar a la p.p.l, se le pregunto por el domicilio donde se encuentra lo cual no respondió y manifestó que el ya estaba libre y que no tenía deudas con la justicia y que se iba a comunicar con el abogado.

Por lo tanto, el suscrito efectúa el presente informe para que la P.P.L sea investigada por el posible delito de **FUGA DE PRESOS**.
Rindo el presente informe para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Anexo:

Copia cartilla biográfica de la p.p.l con las novedades.
Copia de programa de visita
Oficio del juzgado quinto penal municipal de Cartagena con funciones de conocimiento y oficio N° 1660 emanado por el tribunal superior de Cartagena de fecha 15 de agosto del 2023.

Atentamente;

DG. MONTES ROMERO CRISTIAN
Domiciliarias CPMS CARTAGENA

303-CPMS CARTAGENA-AJUR

Cartagena de Indias D T y C, 16 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

Señor:
CR® FERNANDO VILLAMIZAR DIAZ
Director del CPMS Cartagena

Asunto: Informe Visita Domiciliaria

Cordial Saludo;

INPEC
Subdirección EPMS Cartagena
Contralor A. Lantini

Respetuosamente y observando el debido conducto regular me dirijo a su despacho con el fin de informar, que se efectuó visita al domicilio del privado de la libertad **DAGOBERTO MANUEL SERRANO MORA** con C.C 1.051.818.216 y NU:1099329. UBICADO EN LA CALLE 2-12 CASA N°10 DEL CORREGIMIENTO DE ARROYO DE LAS CANOAS (BOLIVAR), para verificar el cumplimiento de la medida de prisión domiciliaria y notificar del requerimiento mediante oficio N° 1660 emanado por el tribunal superior de Cartagena de fecha 15 de agosto del 2023. de la siguiente manera: el día 29 de septiembre del 2023 siendo aproximadamente las 04:13 PM de acuerdo con el programa de visita de N° 38446616 de fecha 29/09/2023, se le efectuó visita en la dirección antes mencionada, al llegar al lugar de domicilio de la P.P.L en mención no encontré al señor **DAGOBERTO MANUEL SERRANO MORA** y fui atendido por una señora quien manifestó ser la encargada del inmueble y que la p.p.l se encontraba trabajando, se le informo que él tenía que permanecer en el lugar de domicilio ya que el tiene medida de prisión domiciliaria, seguidamente se le realizo visita el día 03/10/2023 a las 10:41 AM, de acuerdo con programa de visita 38452177 de fecha 03/10/2023 donde tampoco se encontró a la P.P.L en el lugar de domicilio se contacta a la p.p.l de manera telefónica para que comunique y exponga las razones por la cual no se encuentra en el lugar de domicilio, la p.p.l manifestó que se encontraba trabajando se le informa que es necesario que comparezca o atienda la revista para notificarle el oficio N° 1660 emanado por el tribunal superior de Cartagena, y darle cumplimiento al oficio N° 2892 emanado por juzgado quinto penal municipal de Cartagena con funciones de conocimiento, donde ordena la revocatoria de la medida y ordena la reclusión intramural. posteriormente se le efectuó revista de acuerdo con el programa de visita N° 38452380 de fecha 04/10/2023 a las 04:37 PM, donde al llegar al lugar de domicilio encontré el inmueble cerrado y al llamar a la p.p.l, se le pregunto por el domicilio donde se encuentra lo cual no respondió y manifestó que el ya estaba libre y que no tenía deudas con la justicia y que se iba a comunicar con el abogado.

Por lo tanto, el suscrito efectúa el presente informe para que la P.P.L sea investigada por el posible delito de **FUGA DE PRESOS**.
Rindo el presente informe para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Anexo:

Copia cartilla biográfica de la p.p.l con las novedades.
Copia de programa de visita
Oficio del juzgado quinto penal municipal de Cartagena con funciones de conocimiento y oficio N° 1660 emanado por el tribunal superior de Cartagena de fecha 15 de agosto del 2023.

Atentamente;

DG. MONTES ROMERO CRISTIAN
Domiciliarias CPMS CARTAGENA